



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 1 de 9

PROCESO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMINACIÓN
EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	28 Abril 2016	2:30 p.m.	2 Mayo 2016	4 p.m.
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Realizar un primer acercamiento exploratorio al Proceso Misional Extensión y Proyección Social , que permita conocer y precisar cuál es su razón de ser, dónde se refleja dentro de la Estructura Organizacional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, identificar si posee Procedimientos formalmente definidos por el Líder responsable de la gestión y aprobados por el Área de Calidad y, finalmente, establecer cuál es su aporte real al logro de los Objetivos y de la Misión Institucional. Se espera que las conclusiones y resultados obtenidos sirvan de insumos para un segundo ejercicio auditor más puntual y detallado.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO		Dr. MANUEL CANCELADO JIMENEZ, Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia		
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
CRUZ ERNESTO QUIÑONES RINCÓN – Jefe de Control Interno. YURI ACUÑA AMAYA – Profesional de apoyo a la gestión Área de Control Interno. TATIANA ELIZABETH YEPES ZÚÑIGA – Auxiliar de Control Interno.		Nohemy Guzmán Galvis (Profesional Especializado Grado 15, Coordinadora del Centro de Extensión y Proyección Social).		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA				
Desde la recopilación de la información verbal y documental, sometiéndola al indispensable análisis interpretativo y valorativo que permita generar Conclusiones conducentes al planteamiento de Recomendaciones apropiadas y pertinentes, hasta la elaboración y presentación del Informe Final de la Auditoría al Líder del Proceso y al Representante Legal de la Entidad.				
CRITERIOS DE LA AUDITORÍA				
A) Para la captura de la Información, se aplicaron los siguientes Criterios: 1) Entrevista directa con los funcionarios encargados del Proceso Misional Extensión y Proyección Social. 2) Solicitud tanto verbal como por vía electrónica de la información y documentación que no fue proporcionada en el momento de la entrevista y que se consideró relevante. B) Para la revisión y análisis de la Información suministrada que conduzca a las Conclusiones: 1) Conocimiento y aplicación de las normas, estrategias y herramientas de Auditoría por parte del Equipo Auditor, entre ellas, la Guía de Auditoría Interna del DAFP. 2) Conocimiento de la normatividad vigente para el tema de interés y confrontación de la misma con la realidad encontrada, entre otras, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ETITC, en lo concerniente a los funcionarios responsables del Proceso Misional Extensión y Proyección Social.				
NORMATIVIDAD APLICABLE O DOCUMENTOS DE REFERENCIA				
Ley 87 de 1993, Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Guía de Auditoría para Entidades Públicas (DAFP Versión 2 - Octubre de 2015), Ley 30 de 1992 (Ley de Educación Superior), Decreto Nacional 902 de 2013 (Estructura de la ETITC y Funciones de sus Dependencias), Decreto Nacional 903 de 2013 (Planta de Personal de la ETITC), Acuerdo Interno 023 del 11 de noviembre de 2015 (Valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016 de los servicios que presta el CEPS) y Resolución Interna 172 del				



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 2 de 9

18 de febrero de 2015 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales), entre otras.

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

El ejercicio de Auditoría fue atendido por la funcionaria **Nohemy Guzmán Galvis**, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 15, según informó, y ejerce las veces de Coordinadora del Centro de Extensión y Proyección Social – CEPS, que jerárquica y funcionalmente depende de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. Es procedente y oportuno resaltar la excelente disposición y actitud que demostró durante toda la realización de la Auditoría, estando siempre presta a colaborar con el Equipo Auditor en el suministro de la información y documentación requeridas, e inclusive, a aclarar las inquietudes y dudas que fueron surgiendo sobre la marcha.

De conformidad al Objetivo que se definió y a los Criterios que se establecieron para la presente Auditoría, los aspectos de interés que se abordaron fueron los que se describen a continuación:

1) ¿Cuál es la razón de ser del Proceso Misional Extensión y Proyección Social?

Con fundamento en la información verbal y la documentación proporcionadas por la auditada, más la revisión y el análisis de la normatividad vigente que rige en Colombia para el tema en cuestión, se puede afirmar, por una parte, que la Extensión y Proyección Social es un aspecto clave en la prestación del servicio público de Educación Superior, y por otra, que el Proceso Misional Extensión y Proyección Social se desenvuelve en el ámbito de la denominada **Educación Permanente o Continuada**, siendo ésta en sí su razón de ser.

El primer antecedente normativo del concepto de Extensión y Educación Permanente se encontraba en los **Artículos 160 y 161 del Decreto-Ley 80 de 1980** (Educación Postsecundaria o Superior), ya derogado por la Ley 30 de 1992. Únicamente como referente histórico y para efectos de ubicación en la temática, se trae a colación. El primero de ellos decía lo siguiente: *“Las instituciones de educación superior, especialmente las universitarias y tecnológicas, tienen, además de sus funciones estrictamente docentes e investigativas, la misión social de mantener actividades de extensión científica y cultural y de servicios a la comunidad. Son actividades de extensión científica y cultural aquellas destinadas a la difusión de los conocimientos y a la elevación espiritual de la sociedad. Son actividades de servicio aquellas que primordialmente buscan satisfacer necesidades específicas e inmediatas de la sociedad”*. Y el Artículo 161 rezaba: *“Se entiende por programas de educación permanente aquellos que ofrezcan las instituciones de educación superior, con el fin de proporcionar la adquisición, actualización, suplementación o complementación de conocimientos, destrezas o habilidades. Estos programas sólo pueden conducir a la obtención de certificaciones de asistencia o de participación y no podrán acreditarse para la obtención de títulos”*.

Con la expedición y entrada en vigencia de la **Ley 30 de 1992** (Ley de Educación Superior) y consecuente derogación del Decreto-Ley 80 de 1980, el tema quedó condensado a lo dispuesto en el **Artículo 120**: *“La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”*.

Recurriendo a la literatura interna de que se dispone, se extrae textualmente el siguiente aparte tomado de la Introducción del documento de 17 páginas generado en febrero de 2016 e identificado como *“Lineamientos Centro de Extensión y Proyección Social”* que fue suministrado vía electrónica por la funcionaria, por considerarlo pertinente y que ayuda a aclarar aún más el aspecto que se viene abordando: *“La proyección social en la Escuela, es una función sustantiva a través de la cual se desarrollan acciones pertinentes, creativas y diversas que permiten fortalecer su presencia en el entorno para contribuir a la solución de las problemáticas de la comunidad, especialmente las relacionadas con el desarrollo humano sostenible, la preservación del ambiente y la relación con el sector productivo, teniendo como objetivo principal el*



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 3 de 9

mejoramiento de la calidad de vida”.

Al revisar el contenido del documento ‘Caracterización del Proceso’ que se encuentra plasmado en el Formato Código GDC-FO-01 Versión 3 publicado en la página web de la Entidad, se evidencia que la razón de ser del Proceso Misional Extensión y Proyección Social es *Diseñar y desarrollar programas de educación permanente y continuada a partir del requerimiento y las necesidades de los estudiantes, los egresados y del mercado empresarial o sector productivo, contribuyendo así a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano.*

Es tan importante la función de Extensión y Proyección Social que en el Plan Estratégico de Desarrollo de la ETITC para el periodo 2014 – 2021, fue elevada a la categoría de **Eje Estratégico**, siendo su Objetivo fundamental *“Desarrollar proyectos de capacitación a través de cursos, diplomados y otros programas de Educación Continuada, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y a la construcción de una sociedad incluyente”.*

Como se puede observar, estos tres documentos internos que se acaban de mencionar, recogen, reflejan y respetan el espíritu y la esencia de las dos normas arriba citadas, con lo cual queda claro que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central viene cumpliendo con lo que le ordena la normatividad en materia de Extensión, Educación Continuada y Proyección Social. La misión social de que hablaba explícitamente el Decreto-Ley 80 de 1980 y ahora la Ley 30 de 1992, aunque en términos menos directos, continúa presente con calidad en el quehacer diario de la ETITC.

Producto también de la información que aportó la persona responsable de ésta Auditoría, se incluyen los siguientes aspectos que complementan el ejercicio.

- **Servicios académicos que ofrece la ETITC a través del CEPS:** Cursos, Seminarios y Diplomados de formación avanzada y actualización que no otorgan título, pero sí certificación por asistencia o participación. Igualmente, Talleres, Conferencias, Estudios, Asesorías, Consultorías, Proyectos de Intervención y Formación para las comunidades. Todo esto de acuerdo a las necesidades y demanda de la población objetivo y a la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos con que se cuente.

La oferta académica en Educación Continuada o Permanente para el año 2016 es la siguiente:

Cursos

Curso / Diplomado	Intensidad Horaria	Horario
Diplomado en Sistemas Integrados en HSEQ	120 horas	Lunes, miércoles y jueves de 6 a 9 pm
Actualización en Calidad ISO 9001 2015	40 horas	Sábados de 10 am a 5 pm
Diplomado en Estrategias de Mecanizado CNC	120 horas	Sábados de 8 am a 5 pm
Diplomado en Mantenimiento Industrial	80 horas	Sábados de 8 am a 3 pm
Soldadura	60 horas	Martes, miércoles y viernes de 6 a 9 pm
Pneumática y Electroneumática	60 horas	Sábados de 1 a 5 pm
Controladores Lógicos Programables PLC	60 horas	Sábados de 1 a 5 pm
Pantallas HMI y Variadores de Velocidad	60 horas	Sábados de 1 a 5 pm
Electricidad Básica	60 horas	Sábados de 8 am a 12m
Electricidad Industrial	60 horas	Sábados de 1 a 5 pm
Control Numérico Computarizado CNC	60 horas	Sábados de 1 a 5 pm
Torno y Fresa Básico	60 horas	Sábados de 1 a 5 pm
Solidworks	45 horas	Sábados de 8 am a 12m o de 1 a 5 pm
Autocad 2D – 3D	45 horas	Sábados de 8 am a 12m o de 1 a 5 pm
Autodesk Inventor	45 horas	Sábados de 8 am a 12m o de 1 a 5 pm
Mastercam	45 horas	Sábados de 8 am a 12m o de 1 a 5 pm
Idiomas		

Sector Productivo

- Práctica Empresarial
- Asesorías
- Capacitación
- Intermediación
- Orientación Empleo

Eventos

Punto Vive Digital P

Aula Virtual



Emisora



Correo Electrónico



Pagos en Línea



Noticias

La ETITC recibió

Fuente: <http://www.itc.edu.co> / Educación Continuada / Cursos



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 4 de 9

Otros cursos en el marco de la Educación Continuada que ofrece la ETITC por intermedio del CEPS, se relacionan con las siguientes temáticas:

- Procesos metalmecánicos.
- Procesos de energía eléctrica: Distribución Eléctrica - Uso Racional de Energía (URE) - Seguridad Eléctrica.
- Diseño de máquinas y procesos industriales.
- Instrumentación Industrial.
- Procesos de articulación de la educación media con la educación superior.

- **Población objetivo de la oferta académica:** Estudiantes activos, egresados, docentes, personal administrativo, cliente externo independiente y trabajadores del sector productivo a nivel Bogotá, regional y nacional.

- **Costos de la oferta académica:** Las Instituciones de Educación Superior están autorizadas por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 para exigir los Derechos Pecuniarios por los servicios académicos que presten, entre ellos, los definidos en el Literal d) "*Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente*".

Con fundamento en esta autorización legal y en las funciones que le asignó el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 (Estatuto General), el Consejo Directivo de la ETITC mediante el Acuerdo 023 del 11 de noviembre de 2015, fijó el valor de los derechos pecuniarios expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para los cursos especiales y servicios de Educación Permanente que realice el Centro de Extensión y Proyección Social durante la vigencia 2016, así:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios para el año 2016, en los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CONCERTO	VALOR (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes)
Cursos de Extensión Tipo A (de 20 a 30 horas)	1,47
Cursos de Extensión Tipo B (de 31 a 50 horas)	1,57
Cursos de Extensión Tipo C (de 51 a 60 horas)	1,62
Diplomados 100 horas	1,83
Diplomados 120 horas	1,94
Cursos Intersemestrales nivel técnico	0,50
Cursos Intersemestrales nivel tecnológico	0,75
Cursos Intersemestrales nivel ingeniería	1,00
Pre – ingeniero	1,00

- **Descuentos que se aplican:** Del 50% para Estudiantes Activos y del 20% para Egresados. Se estudia la posibilidad de otorgar algún descuento para los docentes y personal administrativo de la Institución.

- **Mínimo de estudiantes que se requieren para iniciar un curso:** La Entidad a través del CEPS tiene establecido que para que se justifique y sea rentable abrir un curso de Educación Continuada o Permanente, se debe contar con mínimo doce (12) estudiantes que hayan pagado real y efectivamente los derechos



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 5 de 9

pecuniarios correspondientes. Desde el punto de vista de la Relación 'Beneficio-Costo' no sería atractivo ni conveniente para la ETITC ofertar y desarrollar un curso para una cantidad inferior de interesados.

- **Ruta en la página web para conocer la oferta académica del CEPS:** <http://www.itc.edu.co> / Educación Continuada / Cursos.

- **Proceso de inscripción virtual:** Una vez que la persona interesada ha seleccionado el curso de su preferencia, puede realizar la inscripción recorriendo la Ruta que se acaba de indicar y dando click en el botón INSCRÍBASE AQUÍ.

2) ¿Dónde se refleja este Proceso dentro de la Estructura Organizacional de la ETITC?

Tomando como fuente de información el **Organigrama** publicado en la Página Web, se evidencia que el Proceso Misional Extensión y Proyección Social se refleja en la estructura definida para la **Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia** conformada por cinco (5) Centros, entre ellos, el **Centro de Extensión y Proyección Social CEPS**. Esto indica, por un lado, que el CEPS como Unidad de Gestión depende jerárquica y funcionalmente de la Vicerrectoría mencionada, y por otro, que dicho Centro es el responsable de poner en práctica las políticas y lineamientos que se definen y establecen en la Alta Dirección de la Institución para todo el tema misional de Extensión y Proyección Social, además de encargarse de facilitar, construir y mantener puentes permanentes de interacción e integración con los diversos agentes del entorno como son los estudiantes, los egresados, los empresarios, los actores sociales y culturales y los representantes institucionales, aportando con su acción elementos innovadores y fortaleciendo procesos de formación integral.

La **Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia** fue creada por el Artículo 1 del Decreto Nacional 902 del 8 de mayo de 2013, que aprobó la modificación de la Estructura de la ETITC y determinó las funciones de sus dependencias. Esta norma en su Artículo 11 estableció las funciones que debe cumplir la Vicerrectoría. El Artículo 36 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 (Estatuto General de la ETITC) expedido por el Consejo Directivo, ratifica la existencia de esta Vicerrectoría como un órgano de la Estructura de la Institución Educativa.

En cuanto a la creación del **Centro de Extensión y Proyección Social CEPS**, relató la auditada que el primer Coordinador que tuvo dicha Dependencia fue el Profesor Miguel Morales (aún vinculado a la ETITC) hacia el año 1994. Según ella, dado que con el Acuerdo 025 del 21 de junio de 1995 el Consejo Directivo estableció la Estructura Orgánica del Instituto Técnico Central, siendo aprobada en el mismo año por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1522 del 12 de septiembre; es posible que en estos Actos Administrativos se encuentre la huella de la creación del CEPS y de los demás Centros con que cuenta la ETITC hoy en día. Se deja constancia que realizada la respectiva búsqueda por Internet, no fue posible ubicar el Decreto 1522 del 12 de septiembre de 1995 a que hizo alusión la funcionaria, razón por la cual, esta parte de la información quedó pendiente por confirmar.

A continuación se incluye el **Organigrama** oficial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a manera de evidencia gráfica de la existencia funcional de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y del Centro de Extensión y Proyección Social como una Unidad Administrativa que hace parte de la primera.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

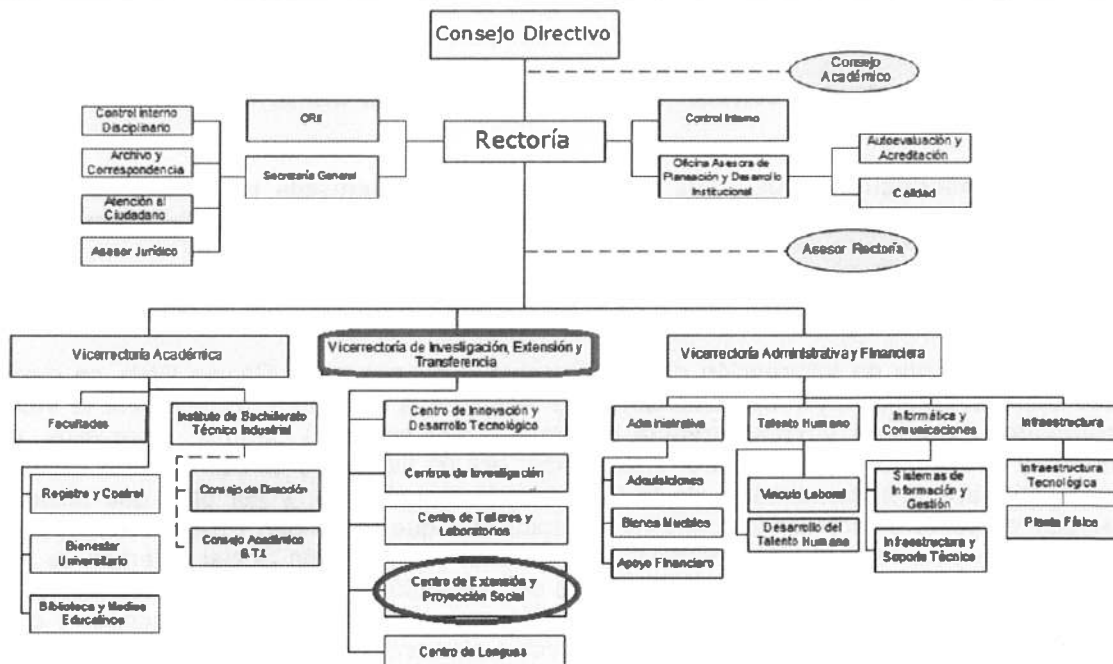
INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 6 de 9



Por último, se considera necesario para efectos del presente Informe, hacer referencia a la funcionaria que actualmente se encuentra al frente del Centro de Extensión y Proyección Social CEPS.

Indagada respecto a este tema, la doctora **Nohemy Guzmán Galvis** manifestó que ingresó a laborar a la Entidad el 9 de enero de 1985; posteriormente, en 1989 pasó a ser parte de la Planta de Personal al haber sido nombrada en Carrera Administrativa para el cargo Profesional Universitario Grado 05. Desde el 15 de enero de 2015 se viene desempeñando como **Coordinadora del CEPS** bajo la figura de 'encargo' que le fue hecho por el Rector de la Institución mediante Resolución, ocupando uno de los seis (6) cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 creados en la Planta Global por el Artículo 2 del Decreto Nacional 903 del 8 de mayo de 2013. Las funciones para este cargo se encuentran definidas en el Artículo 1 de la Resolución Interna 172 del 18 de febrero de 2015, página 27, que actualizó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ETITC. Agregó la funcionaria en mención que cada seis (6) meses le renuevan dicho encargo con la expedición de otra Resolución.

3) ¿El Proceso de Extensión y Proyección Social posee Procedimientos formalmente definidos por el Líder responsable de su gestión y aprobados por el Área de Calidad?

Frente a este interrogante, la funcionaria auditada respondió que el Proceso de Extensión y Proyección Social no posee Procedimientos que hayan sido formalmente definidos por el recurso humano del Centro de Extensión y Proyección Social - CEPS, y mucho menos aprobados por el Área de Calidad de la Entidad.

Mediante una revisión minuciosa al contenido del Link '**Educación Continuada**' que aparece en la Página Web de la ETITC, se comprobó que efectivamente por ninguna parte se encuentran publicados Procedimientos que guarden relación con el Proceso Misional que nos ocupa. Así mismo, al efectuar la búsqueda por el Link '**Transparencia**' ingresando a la Opción 'Documentos' y siguiendo la Ruta 'Procesos Misionales' y finalmente 'Extensión y Proyección Social', tampoco se hallaron Procedimientos publicados. Este hecho, aunado a la versión de la funcionaria, permite deducir con plena certeza que, a la fecha de realización de la Auditoría y de elaboración del presente Informe, no existen Procedimientos formalmente establecidos y aprobados para el Proceso Extensión y Proyección Social.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 7 de 9

4) ¿Cuál es el aporte real que hace éste Proceso al logro de los Objetivos y de la Misión Institucional?

El aporte real que hace el Proceso Extensión y Proyección Social al logro de los Objetivos y de la Misión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en cumplimiento de las funciones y competencias que le han sido asignadas por las normas tanto externas como internas y como instancia clave de todo el engranaje académico y administrativo de la Entidad; se refleja de manera concreta en todas las personas que año tras año son capacitadas por el Centro de Extensión y Proyección Social CEPS en los diversos programas académicos que se ofrecen y desarrollan, entregándole así a la comunidad, al sector productivo y al país en general, un 'producto' formado con altos estándares de calidad, poseedor de sólidos conocimientos, habilidades y destrezas que, aunado a su sobresaliente cualificación como trabajador y ser humano, lo hacen muy apetecible para el mercado laboral, en donde logra insertarse rápidamente y sin mayor dificultad. Este egresado de los Programas de Educación Continuada se convierte en un excelente 'embajador' de la ETITC, proyectando y difundiendo la cada vez más reconocida y posicionada marca de la Institución, que se ha venido construyendo por sus gestores con tanto esfuerzo, dedicación y profesionalismo a lo largo de más de un siglo.

La gestión que le corresponde desarrollar al Proceso Extensión y Proyección Social, se lleva a cabo de manera articulada y armónica con la gestión de los otros dos Procesos Misionales Docencia e Investigación, lo que sin duda encamina a la ETITC, como un solo organismo, hacia la consecución de sus objetivos fundamentales y al logro de la gran Misión que se ha propuesto como horizonte y reto.

A manera de muestra representativa y con el propósito de respaldar lo que se acaba de expresar, en la siguiente Tabla se presentan cifras que fueron extractadas del documento de 20 páginas denominado **"Informe de Gestión 2015"** originario del Centro de Extensión y Proyección Social CEPS -proporcionado por la funcionaria auditada vía electrónica-, que dan cuenta de la gestión de capacitación que realizó dicho Centro durante el año 2015.

MODALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO	No. DE ALUMNOS CAPACITADOS
Educación Continuada	Curso Pre-Ingeniero	252
Educación Continuada	Curso de Actualización en Auto CAD 2D y 3D	20
Educación Continuada	Curso de Actualización en Máster Cam	6
Educación Continuada	Curso de Actualización en Autodesk Inventor	5
Educación Continuada	Curso de Actualización en Solid Work's	9
Educación Continuada	Curso de Actualización en Automatización y Control	17
Educación Continuada	Curso de Actualización en C.N.C.	18
Educación Continuada	Curso de Actualización en Electricidad Industrial	4
Educación Continuada	Curso de Actualización en Electricidad Básica	10
Educación Continuada	Curso de Actualización en Torno y Fresa	6
Educación Continuada	Curso de Actualización en Soldadura	6
Educación Continuada	Diplomado en HSEQ	23
Educación Continuada	Diplomado en Mantenimiento Industrial	42
Cursos Especializados	Buenas Prácticas en Refrigeración - Indumil	5
Cursos Especializados	Manejo de Herramientas - Indumil	4
Cursos Especializados	Mantenimiento de Equipos Estáticos - Indumil	6
Cursos Especializados	Operación de Maquinaria Convencional - Indumil	15
Cursos Especializados	Creo Parametric - Allegion Colombia	5
Proyección Social	Curso Procesos de manufactura básicos utilizando materiales reciclables - UAESP Recicladores de Oficio	28



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: ABRIL 11 DE 2016

PÁGINA: 8 de 9

TOTAL Alumnos capacitados en 2015

481

CONCLUSIONES

1) El Proceso Misional Extensión y Proyección Social no cuenta con Procedimientos formalmente establecidos por el CEPS ni aprobados por el Área de Calidad de la Entidad.

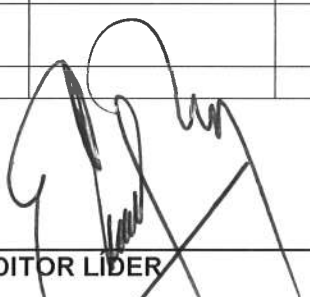
2) El Proceso Extensión y Proyección Social contribuye significativamente con su gestión al logro de los objetivos y de la Misión de la ETITC, primero, al capacitar talento humano y mano de obra calificada que es puesta al servicio de la sociedad y del sector empresarial colombiano, y segundo, al generarle ingresos dinerarios a la Institución Educativa por los distintos servicios que presta a los clientes internos y externos.

RECOMENDACIONES

Analizar detenida y objetivamente y decidir si el Proceso Extensión y Proyección Social requiere contar con uno o varios Procedimientos que orienten, dinamicen y faciliten la ejecución de la labor asignada, con miras a minimizar la posibilidad de que se presenten desviaciones respecto a los objetivos trazados y garantizar así el alcance de la misión encomendada a dicho Proceso. Si la decisión fuere que se necesitan tales Procedimientos, entonces el CEPS deberá cuanto antes definirlos, elaborarlos y solicitarle al Área de Calidad que los revise, los cree, los haga aprobar formalmente con las firmas de los funcionarios competentes y por último, que los publique en la Página de la Institución para poderlos implementar.

HALLAZGOS O NO CONFORMIDADES

(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN	TIPO	
			MAYOR	MENOR
				
AUDITOR LÍDER			RESPONSABLE DEL PROCESO	

Nota 1: Definición de No Conformidad Mayor:

Incumplimiento de un requisito normativo, propio de la institución y/o legal, que vulnera o pone en serio riesgo la integridad del sistema de gestión. Puede corresponder a la aplicación de una cláusula de una norma (requerida por la organización), el desarrollo de un proceso sin control, ausencia consistente de registros declarados por la organización o exigidos por la norma, o la repetición permanente y prolongada a través del tiempo de pequeños incumplimientos asociados a un mismo proceso o procedimiento.

Ejemplos de no conformidad Menor: No realización de las auditorías y Ausencia de un documento de procedimiento para el Control de Documentos.

Nota 2: Definición de No Conformidad Menor:

Desviación mínima en relación con requisitos normativos, propios de la organización y/o legales, estos incumplimientos, son esporádicos, dispersos y parciales y no afecta mayormente la eficiencia e integridad del sistema de gestión.

Ejemplos de no conformidad Menor: Ausencia de una firma en un registro de un conjunto de varios registros. Incumplimiento esporádico de una actividad dentro de un procedimiento o proceso.

Nota 3: Definición de Hallazgo: El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada- SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.